



**Concejo Municipal
Dosquebradas**

ACUERDO No. 015 DEL 17 DE JUNIO DE 2015

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda**

**ACUERDO No. 015
(JUNIO 17 DE 2015)**

“POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ASIGNACIÓN SALARIAL MENSUAL DEL ALCALDE MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA- PARA LA VIGENCIA 2.015 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Doctor

JHON JAIRO LLANOS ZAPATA

Presidente - Honorable Concejo Municipal
Honorable Concejales

Respetuoso Saludo.

De manera atenta me permito presentar ante la Corporación, el presente proyecto de acuerdo, el cual tiene por objeto establecer la asignación salarial mensual del alcalde municipal de Dosquebradas para la vigencia correspondiente al año 2.015.

El fundamento legal de este proyecto está constituido por la Ley 4ª de 1.992 Artículo 10 y Parágrafo del Artículo 12, en ejercicio de los cuales el Gobierno Nacional, profirió el Decreto Presidencial número 1096, de fecha 26 de mayo de 2.015, “Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional”, los cuales surtirán efecto a partir del 1º de enero de 2.015.

De conformidad con el artículo 3º de la Ley 49 de 1.987,

“.....Los Alcaldes tienen el carácter de empleados municipales. El señalamiento de su asignación será hecho por los Concejos teniendo en cuenta los mínimos y máximos que establezca el Gobierno Nacional.....”.



ACUERDO No. 015 DEL 17 DE JUNIO DE 2015

El Decreto Presidencial número 1096, de fecha 26 de mayo de 2.015, en su artículo 3°, establece:

“.....A partir del 1° de enero de 2015 y atendiendo la categorización establecida en la ley 617 de 2000, modificada por la ley 1551 de 2012, el límite máximo salarial mensual que deberán tener en cuenta los Concejos Municipales y Distritales para establecer el salario mensual del respectivo alcalde será:

Categoría (.....) Primera: \$ 10.871.979.....”.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario que esa Corporación, mediante acuerdo, y de conformidad con las disposiciones legales vigentes, proceda a fijar el salario mensual del señor alcalde para la vigencia del año 2015.

Por lo anterior, dejo a consideración y estudio de los Honorables Concejales, el presente proyecto de acuerdo.

Atentamente,

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO

Alcalde Municipal

JUAN CARLOS AGUDELO SÁNCHEZ

Director Administrativo

JORGE ANDRÉS CORREA VALENCIA

Asesor Jurídico



Concejo Municipal
Dosquebradas

ACUERDO No. 015 DEL 17 DE JUNIO DE 2015

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

**ACUERDO No. 015
(JUNIO 17 DE 2015)**

“POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ASIGNACIÓN SALARIAL MENSUAL DEL ALCALDE MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA- PARA LA VIGENCIA 2.015 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las consagradas en la Ley 136 de 1994, los artículos 313, numerales 1 y 6 de la Constitución Política; 10 y 12 de la Ley 4ª de 1.992 y el Decreto Presidencial número 1096 de 2.015,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º: ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL. Establecer como asignación básica mensual del señor alcalde municipal de Dosquebradas, entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil quince (2.015), la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$10'871.979,00)**. De Conformidad con el artículo 3 del Decreto Presidencial 1096 de 2015, que dispone: “A partir del 1º de enero del año 2015 y atendiendo la categorización establecida en la Ley 617 de 2000, modificada por la Ley 1551 de 2012, el límite máximo salarial mensual que deberán tener en cuenta los Concejos Municipales y Distritales para establecer el salario mensual del respectivo Alcalde será: (...) CATEGORÍA PRIMERA: Límite Máximo: \$ 10.871 .979”

ARTÍCULO 2º: BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN. De conformidad con lo establecido en el artículo 6º del Decreto Presidencial número 1096, de fecha 26 de mayo de 2.015, se reconocerá y pagará al señor alcalde municipal de Dosquebradas, la **Bonificación de Dirección** a que se refiere el **Decreto Presidencial número 4353 de 2.004**, modificado por el **Decreto Presidencial número 1390 de 2008** y las demás normas que los modifiquen o adicionen.



ACUERDO No. 015 DEL 17 DE JUNIO DE 2015

PARÁGRAFO: Si por alguna circunstancia, el señor alcalde municipal, no labora el semestre completo, tendrá derecho al pago proporcional de la **bonificación de dirección** por cada mes cumplido de labor, dentro del respectivo semestre, de conformidad con lo establecido en el **artículo 4° del Decreto Presidencial número 4353 de 2.004.**

ARTICULO 3°: CERTIFICACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO. Hace parte integrante del presente acuerdo municipal, la certificación expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Municipio, en la cual hace constar que, para la vigencia fiscal de 2015, existe suficiencia presupuestal para atender los gastos que demande el presente acuerdo.

ARTÍCULO 4°: VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones del orden municipal que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2.015.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil quince (2015).

JOHN JAIRO LLANOS ZAPATA
Presidente

SANDRA JULIET POSADA PATIÑO
Secretaria General



**Concejo Municipal
Dosquebradas**

ACUERDO No. 015 DEL 17 DE JUNIO DE 2015

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda**

**ACUERDO No. 015
(JUNIO 17 DE 2015)**

“POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ASIGNACIÓN SALARIAL MENSUAL DEL ALCALDE MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA- PARA LA VIGENCIA 2.015 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

CERTIFICACION

Que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado por la Comisión segunda el día (12) de junio de dos mil quince (2015) y aprobado en sesión plenaria el día (17) de junio del mismo año, cumpliéndose con los dos (2) debates de conformidad con el artículo 73 incisos 2º de la ley 136 de 1994.

INICIATIVA:

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
Alcalde

FECHA DE RADICACION DEL PROYECTO:

05 de junio de 2015

SANDRA JULIET POSADA PATIÑO
Secretaria General

REMISION:

Me permito remitir el Acuerdo número 015 del 17 de junio del año dos mil quince (2015), al Alcalde Municipal, para su respectiva sanción, publicación u objeciones de ley, hoy 17 de junio de dos mil quince (2015).

JOHN JAIRO LLANOS ZAPATA
Presidente